



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 29 DE ENERO DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900253567	INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA	REGISTRO TIC.	15-10-2019	515	2019





Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1028

15 de Octubre de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900253567, CÓDIGO NO. 96003525-REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 515 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900253567 - Código No. 96003525-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N° 192080368 del 30 de Septiembre de 2019, por la Subdirectora para la Industria de las Comunicaciones para el inicio del Cobro Coactivo, se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Con Registro TIC N° 96003525 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA con Nit. 900.253.567 – Código 96003525; la obligación identificada contablemente bajo el N° 811-1588 autoliquidadas sin pago mediante FUR N° 305209 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio de cobro persuasivo N° 0005698 remitido bajo registro N° 192065659 del 20/08/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 02024.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900253567 - Código No. 96003525 -REGISTRO TIC por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1028

15 de Octubre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZÁLEZ-CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: LAHS